

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0738-2020-UNHEVAL, del 15.OCT.2020, se AMPLIÓ por el semestre académico II - 2020 el contrato de los siguientes docentes que fueron GANADORES del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Psicología a partir del **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, señores: Félix Dulio Sobrado Chávez, Ana María Victorio Valderrama, Serninian Francisca Vega León, Erwin Jacinto Solís Zevallos, Yenny Primitiva Rojas Pardo, Karina Noya Iñape y Kathleen Santos Basilio, como DC B2; asimismo, se AMPLIÓ por el semestre académico II - 2020, el contrato de los Jefes de Práctica GANADORES del Concurso Público de Plazas para Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas para Contrato para la Facultad de Psicología, desde el 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, señores: Erick Jhonny Gaspar Figueroa y Jhon Isaías Cajas Aguirre;

Que, asimismo con Resolución Rectoral N° 0800-2020-UNHEVAL, del 09.NOV.2020, se AMPLIÓ por el Semestre II 2020, el contrato de la docente Julita Del Pilar Fernández Dávila Alfaro, como docente contratado en la categoría DC B2, para la EP de Psicología, a partir del 02 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE I -2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios";

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que la Decana de la Facultad de Psicología, mediante correo electrónico, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su ratificación y trámite correspondiente la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 04.MAR.2021, que resolvió por acuerdo de Consejo de Facultad, SOLICITAR, la RENOVACIÓN DE CONTRATO, para el año académico 2021, de los profesionales que ganaron el 1er, 2do y 3er Concurso Público de Plazas Docentes UNHEVAL 2020-Facultad de Psicología, como Docentes DC B2, a partir del 12 de abril de 2021; de acuerdo al Oficio Múltiple Virtual N° 010-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAySA-D, asimismo resolvió AUTORIZAR que a los siguientes Docentes Contratados 2020, que ganaron el 1er, 2do y 3er Concurso Público de Plazas Docentes UNHEVAL 2020 - Facultad de Psicología, se les renueve el contrato para el Año Académico 2021 - Semestre I - II, para lo cual se adjunta la carga académica 2021;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0236-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 13.ABR.2021, remite, sin observación, el Informe N° 040-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 12.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que revisado



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-UNHEVAL

-02-

los documentos adjuntos y las resoluciones emitidas en el año 2020, se verifica que los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 472-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021; asimismo, precisa que mediante Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAySA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerados por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para la ampliación de contrato, y de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se tiene que cuenta con la opinión presupuestal favorable para las propuestas de ampliación de contrato que viene realizando el Consejo de Facultad; sin embargo, precisa respecto a la Mg. Yenny Primitiva Rosas Pardo, se tiene que la Distribución de la Carga Académica propuesta por la Facultad de Psicología no coincide con la propuesta que viene realizando la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; el cual con el oficio N° OFICIO VIRTUAL N° 066-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-DDA, de fecha 30 de marzo de 2021, se tiene que la propuesta correcta es la considerada en la distribución de la carga académica realizada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo que, este hecho se está considerando en la distribución asignada a la referida profesional. Finalmente, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a lo solicitado, el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, Por todo lo expuesto, OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato de los profesionales propuestos por el Consejo de Facultad de Psicología, del 12 de abril al 06 de agosto de 2021; de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución; y con respecto a la propuesta de contrato por el Semestre II - 2021, OPINA que debe declararse improcedente, en atención a que tal como se tiene precisado en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, la autorización de ampliación es solo para el semestre 2021-I;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1187-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR el CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO DC B2,** para la EP de Psicología de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 04.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.- Mg. Félix Dulio Sobrado Chávez

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
5104	Psicología Jurídica I - Gp. 02	28	2		2	2		6	4
5107	Intervención en Violencia Familiar y de Género (e )	26	2		2	0		4	3
5108	Peritaje Psicológico (e )	26	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 15	2	2		0	0		2	2
<b>TOTAL</b>			8		6	2		16	12

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-UNHEVAL

-03-

2.- Mg. Ana Victorio Valderrama

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
5103	Intervención en Dificultades de Aprendizaje - Gp. 01	30	2		2	0		4	3
5103	Intervención en Dificultades de Aprendizaje - Gp. 02	32	2		2	0		4	3
5109	Intervención en Problemas de Convivencia Escolar (e)	20	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 16	4	4		0	0		4	4
<b>TOTAL</b>			10		6	0		16	13

3.- Mg. Serninian Vega Leon

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
3102	Psicopatología I - Gp.01	22	2		2	0		4	3
3102	Psicopatología I - Gp. 02	30	2		2	0		4	3
3106	Técnica de Entrevista y Observación - Gp. 02	32	2		2	2		6	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 17	2	2		0	0		2	2
<b>TOTAL</b>			8		6	2		16	11

4.- Mg. Erwin Jacinto Solis Zevallos

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
3103	Psicología de la Familia - Gp. 02	24	2		2	0		4	3
4101	Psicología Clínica I - Gp. 02	25	2		2	2		6	3
5106	Intervenciones Cognitivo - Conductuales (e)	25	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 18	2	2		0	0		2	2
<b>TOTAL</b>			8		6	2		16	11

5.- Mg. Yenny Primitiva Rojas Pardo

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
1105	Taller de Nivelación y Desarrollo - Gp 01	35	1		2	0		3	3
4109	Neuroeducación (e)	30	2		2	0		4	3
5102	Neuropsicología Clínica - Gp 01	32	2		2	0		4	3
5102	Neuropsicología Clínica - Gp 02	32	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 18	1	1		0	0		1	1
<b>TOTAL</b>			8		8	0		16	13

6.- Mg. Karina Noya Ñape

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
2104	Psicología de la Personalidad - Gp. 01	30	2		2	0		4	3
3104	Psicología Ambiental y Cultural - Gp.02	28	2		2	0		4	3
4102	Psicología Social II - Gp.02	30	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 19	4	4		0	0		4	4
<b>TOTAL</b>			10		6	0		16	13

7.- Mg. Kathleen Santos Basilio

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
1101	Introducción a la Psicología - Gp. 01	28	3		2	0		5	4
1105	Taller de Nivelación y Desarrollo - Gp 02	35	1		2	0		3	3
2104	Psicología de la Personalidad - Gp. 02	30	2		2	0		4	3
2106	Ética y Responsabilidad Social - Gp. 01	29	2		2	0		4	3
<b>TOTAL</b>			8		8	0		16	13

...///



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-UNHEVAL

-04-

8.- Mg. Julita del Pilar Fernández Dávila Alfaro

Código	Asignatura	N° Alum	TEORÍA		PRÁCTICA			TOTAL	CRÉDITOS
			A	B	A	B	C		
1101	Introducción a la Psicología - Gp. 02	28	3		2	0		5	4
2106	Ética y Responsabilidad Social - Gp. 02	29	2		2	0		4	3
4107	Diagnóstico y Proyecto Social - Comunitarios (e)	20	2		2	0		4	3
6101	Prácticas Pre Profesionales I - Gp. 20	3	3		0	0		3	3
<b>TOTAL</b>			10		6	0		16	13

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Psicología **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad.  
 VRInv. AL OCI  
 UTransparencia  
 FPsic. -DDpto. Acad.  
 DIGA DASA  
 URH-UPA URPyC  
 SUEyC Interesado  
 File Archivo